



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Brigada de Obras y Servicios

Asunto: Caja fija Brigada de Obras 2023

Expte:2023/5

Vista la relación de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija concedida a Juan Julián Minuesa Murciano, responsable del área de Brigada de obras, según Resolución núm. 392, suscrita en fecha 13 de febrero de 2023, y que consta en el expediente.

Considerando que:

- Consta en el expediente acreditación del pago de todos los justificantes que se adjuntan y no consta en este servicio que los emisores de los mismos carezcan de la capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar las distintas prestaciones.
- Los gastos se han realizado para atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía del área de fiestas.
- Los gastos responden a necesidades esporádicas y puntuales de esta área, sin que se haya fraccionado el objeto del contrato para eludir las reglas generales de la contratación.
- Se ha comprobado por este servicio que no se han vulnerado los límites del contrato menor por proveedor a los que alude el art. 118.3 LCSP.
- Considerando que consta en el expediente documentación acreditativa de los gastos, así como 2.237,72 euros en la cuenta del habilitado, importe restante hasta los 3.500 euros una vez justificado lo anterior, por lo que en estos momentos no hay importe alguno de la caja fija de la pueda disponer el habilitado.

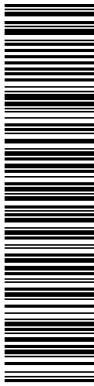
Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Brigada de Obras y Servicios de fecha jueves, 14 de diciembre de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone que, previa fiscalización de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la alcaldía se

RESUELVE:

Primero. - Aprobar la cuenta justificativa de gastos realizados con cargo al anticipo de caja fija, siendo el importe total de los gastos justificados 1.262,28 €.

Segundo. - Una vez aprobadas las cuentas, y en función de las cantidades justificadas en las mismas, se emitan tantos documentos de gestión contable como gastos correspondientes a la



aplicación presupuestaria 0710 15320 21400 (Rep. y Mantenimiento de Vehículos) por un importe de 346,05 euros, 0710 17100 21000 (Rep. mant. y conservación parques y jardines) por un

importe de 111,00 euros, 0710 93300 21200 (Mant. edificios servicios generales) por un importe de 775,23 euros, y la cuota tarjeta de débito de Caixa Popular por un importe de 30,00 euros, procediéndose a la cancelación de la misma por la Tesorería Municipal.

Tercero. - Notificar esta Resolución a la persona habilitada del anticipo de caja fija, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente